

Los efectos del armisticio de Trujillo de 1820 en la sociedad y en la economía de Venezuela durante las guerras de Independencia

ROGER PITA PICO¹

ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA
BOGOTÁ-COLOMBIA
rogpit@hotmail.com

RESUMEN

Con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de las naciones hispanoamericanas, este trabajo tiene por objeto analizar los tratados de armisticio y de regularización de la guerra firmados por los españoles y los republicanos el 25 y 26 de noviembre de 1820 en Trujillo y examinar en detalle sus implicaciones en la sociedad y en la economía de las provincias venezolanas. En vista de que la mayoría de estudios existentes han abordado el análisis de estos tratados desde la perspectiva militar y política, la apuesta de este artículo consiste en observar aquellos dos acuerdos de conciliación como espacios de distensión en medio de una lucha por el poder que se había prolongado durante más de una década.

Palabras clave: armisticio, guerra, Independencia, migrados.

Effect of the Trujillo Armistice of 1820 on the society and economy of Venezuela during the Wars of Independence

ABSTRACT

On the commemoration of the Bicentennial of the Independence of the Latin American nations, this work aims to analyze the treaties of armistice and regularization of the war signed by the Spaniards and the Republicans on November 1820 in Trujillo and examine in detail its implications in society and in the economy of the Venezuelan provinces. In view of the fact that the majority of existing studies have approached the analysis of these treaties from a military and political perspective, the aim of this article is to observe those two conciliation agreements as spaces of relaxation in the midst of a struggle for power that it had lasted for more than a decade.

Keywords: armistice, war, independence, migrants.

Este artículo fue terminado en agosto de 2019, entregado para su evaluación en septiembre de 2019 y aprobado para su publicación en noviembre del mismo año.

1. INTRODUCCIÓN

Las guerras de Independencia de Venezuela registradas a principios del siglo XIX se caracterizaron por ser un conflicto largo y con un fuerte componente de venganzas atizadas por los odios raciales, todo esto en medio de una continua alternancia en el poder.

Las primeras manifestaciones emancipatorias ocurrieron en 1810 y se afianzaron al año siguiente con la declaratoria de Independencia. Hacia 1812 se derrumba la Primera República tras el ataque del oficial español Domingo Monteverde que con el respaldo de los pardos y sectores bajos de la población presionaron la rendición de Francisco Miranda. Tras esta derrota, Simón Bolívar buscó el exilio y con el apoyo de los neogranadinos desarrolló la Campaña Admirable que culminó con la toma de Caracas el 6 de agosto de 1813 y la restauración de la Segunda República. Sin embargo, al año siguiente, el español José Tomás Boves lanzó una nueva contraofensiva y el 11 de diciembre de 1814 en la batalla de Maturín logra expulsar a los patriotas del poder.

Mientras se recrudecía la guerra en los años siguientes con una alta cuota de retaliaciones y vidas sacrificadas, al otro lado del Atlántico eran derrotados los militares franceses en la península ibérica y Napoleón liberaba al Rey Fernando VII quien restituyó en 1814 el Absolutismo y derogó la Constitución de Cádiz. Una vez recuperó su trono, el monarca español quiso reintegrar su Imperio para lo cual se dio a la tarea de reconquistar por la vía militar las colonias americanas que habían declarado su independencia durante el tiempo en que él permaneció cautivo.

Fue así entonces como España decidió enviar en 1815 el Ejército Expedicionario de Reconquista al mando del general Pablo Morillo y en corto tiempo lograron recuperar el territorio de Venezuela. Hacia 1817 el oficial Simón Bolívar liberó la provincia de Guayana en donde instala un gobierno provisional y su base de operaciones militares y desde allí organiza su apoyo a la liberación de la Nueva Granada² cuyo triunfo se coronó en la batalla de Boyacá el 7 de agosto de 1819, después de lo cual se instala el Congreso de Angostura que le imprime un respaldo institucional y liberal al proyecto independentista. Después de estos avances, el 17 de diciembre fue aprobada la Ley Fundamental³ que creó la República de Colombia, con lo cual se consolidó la unión de la Nueva Granada y Venezuela dentro del reto conjunto por alcanzar la Independencia.

Hacia el año de 1820, bajo el influjo de la tendencia liberal, irrumpió en España la esperanza de una solución negociada a las guerras de Independencia de los dominios americanos que llevaban más de una década de lucha ininterrumpida. Después del levantamiento de Riego, fueron convocadas las Cortes y se restableció la Constitución de Cádiz a la cual el Rey Fernando VII elevó su juramento. Las Cortes manifestaron su intención de restaurar el dominio español en América a través de una amnistía general, para lo cual se mostraron dispuestas a hacer concesiones prometiendo a las fuerzas insurgentes que conservarían el poder de las provincias que hubiesen conquistado pero con la condición de que estas debían depender de España⁴.

En desarrollo de esta directriz, se abrieron paso en Venezuela a las primeras aproximaciones que, tras superar incontables obstáculos y disensiones, conllevaron al ejército español en cabeza del general en jefe Pablo Morillo y al gobierno republicano bajo el mando del presidente Simón Bolívar a suscribir el 25 de noviembre en Trujillo un tratado de armisticio programado para seis meses con el fin de propiciar el ambiente propicio que condujera a la negociación y firma de una paz definitiva. Si se llegaba a romper esta tregua, no podían reabrirse las hostilidades sin el previo aviso al adversario cuarenta días antes de que se ejecutara el primer acto de hostilidad.

Los integrantes de uno y otro ejército debían permanecer en las posiciones que ocuparan al momento de notificarles la suspensión de hostilidades, para lo cual era imperioso señalar límites “claros y bien conocidos”. Para el caso de Venezuela se acordaron previamente los siguientes límites:

El río de Unare, remontándolo desde su embocadura al mar hasta donde recibe al Guanape; las corrientes de éste subiendo hasta su origen; de aquí una línea hasta el nacimiento del Manapire; las corrientes de éste hasta el Orinoco; la ribera izquierda de éste hasta la confluencia del Apure; éste hasta donde recibe al Santo Domingo; las aguas de éste hasta la ciudad de Barinas, de donde se tirará una línea recta a Boconó de Trujillo; y de aquí la línea natural de demarcación que divide la provincia de Caracas del Departamento de Trujillo.⁵

En términos generales, los españoles quedaron ocupando en las provincias de Maracaibo y Caracas mientras que las de Cumaná, Barinas y Guayana quedaron bajo dominio de las huestes patriotas.

Al día siguiente, el 26 de noviembre, ambas partes firmaron un tratado de regularización de la guerra con el fin de brindar un testimonio de los principios “filantrópicos” para exterminar los excesos y horrores que

habían caracterizado esta guerra. Este acuerdo concentró su atención en la protección al trato humanitario a los prisioneros y a los heridos en campaña⁶. Con un histórico encuentro llevado a cabo el 27 de noviembre en la población de Santa Ana, los generales Bolívar y Morillo refrendaron con sus firmas los dos tratados.

Las continuas infracciones al armisticio y, especialmente el alzamiento emancipador ocurrido el 28 de enero de 1821 en Maracaibo, intensificaron las recriminaciones mutuas y precipitaron el rompimiento de esta tregua a finales del mes de abril.

La mayoría de trabajos se han concentrado en relatar los detalles militares de la negociación del armisticio, el establecimiento de los límites y el sorpresivo levantamiento acaecido en Maracaibo. Con el fin de resarcir los vacíos historiográficos y, con motivo de la conmemoración del Bicentenario de las naciones hispanoamericanas, este trabajo tiene por objeto analizar las implicaciones del acuerdo de tregua y del tratado de regularización en la sociedad y en la economía de las provincias venezolanas.

El propósito de este trabajo es contribuir al estudio de las guerras de la Independencia desde el prisma de la negociación y de la búsqueda de la paz, lo cual implica reconocer y destacar las regulaciones y transformaciones pacíficas de los conflictos. Es decir, asomarnos a los efectos del armisticio de Trujillo como espacio de distensión⁷.

Para la elaboración de este artículo se ha recurrido más que todo a la consulta y revisión de fuentes documentales de archivo, así como también a fuentes primarias impresas como informes y cartas oficiales de los gobernantes y altos mandos militares. Todo esto complementado con algunos datos hallados en libros y artículos alusivos a este periodo de la historia de Venezuela. La metodología para llevar a cabo este trabajo de investigación incluyó un estudio descriptivo y cualitativo a partir de la consulta e interpretación de este conjunto de fuentes.

2. LA SOCIEDAD Y LOS MIGRADOS DURANTE EL ARMISTICIO

Hacia el año de 1810 la población de Venezuela sumaba alrededor de 900.000 habitantes, ubicándose el 80% en la región costero-montañosa mientras que un 18% se ubicaba en los Llanos. Una gran mayoría era mestiza mientras que los indios y negros esclavos eran grupos minoritarios. Durante los años de periodo de Independencia se experimentó un descenso demográfico, prueba de lo cual era que para el año de 1822 apenas se registraban 767.100 habitantes⁸.

El conflicto político y militar por la emancipación política afectó todos los sectores de la sociedad, sin distingos de clase o condición social. Durante los más de diez años de lucha por el poder, había existido una estela de odios y venganzas cuya máxima expresión se dio durante la denominada guerra a muerte⁹. Recurrentes fueron los destierros y las amenazas que obligaban a varios habitantes a migrar hacia otras tierras en busca de salvaguardar sus vidas. Algunos indultos decretados por uno y otro bando lograron atemperar el ánimo guerrerista prevaleciente.

El trato a los civiles fue un tema contemplado en el tratado de regularización de la guerra. Esto fue lo que estipuló en términos muy categóricos el artículo 11º: “Los habitantes de los pueblos que alternativamente se ocuparen por las armas de ambos Gobiernos, serán latamente respetados, y gozarán de una y absoluta libertad y seguridad, sean cuales fueren o hayan sido sus opiniones, destinos, servicios y conducta con respecto a las partes beligerantes”¹⁰.

En el marco de los tratados suscritos en Trujillo, tanto las autoridades españolas como las autoridades republicanas adoptaron medidas para mantener el orden en los territorios bajo su jurisdicción, lo cual implicaba una estricta vigilancia sobre aquellos individuos de opinión adversa. De igual modo, implicaba evitar que se filtraran a estos territorios personas que podían atentar contra la tranquilidad pública y el orden social.

A pesar de aquella disposición garantista contemplada en el artículo 11º, fueron muchas las prevenciones que cada uno de los dos bandos tenían acerca de los migrados pues podían ser ellos portadores de informaciones valiosas en el ámbito político y militar. Particularmente, durante el tiempo de armisticio los españoles estaban en máxima alerta para contener las crecientes manifestaciones de adhesión a la causa independentista. Incluso se alcanzaron a dictar algunas medidas represivas que iban en contravía del espíritu humanitario.

Así entonces, aún en los meses en que estuvo vigente el armisticio los migrados se hallaban en medio de un ambiente de tensión y de permanente sospecha, por lo cual el flujo de personas sufrió bastantes restricciones. No hay que perder de vista el hecho de que muchos de esos migrados eran familiares y cercanos a los militares enfilados en los ejércitos contendientes.

Días antes de la firma del armisticio, una de las principales recomendaciones del gobierno republicano a las autoridades políticas y militares a nivel provincial era actuar con el “celo más escrupuloso” a la hora de conceder los pasaportes con el fin de evitar seducciones o desórdenes por parte del enemigo¹¹.

Varios eclesiásticos realistas habían sido desterrados a Angostura por su opinión política. En virtud al indulto decretado por el tratado de armisticio, se decidió incluirlos en esta gracia, permitiéndoles regresar a sus ciudades y a sus curatos aunque manteniendo sobre ellos una estricta vigilancia¹².

El 2 de diciembre de 1820 el general republicano Rafael Urdaneta desde su cuartel del Ejército de la Guardia envió una comunicación a sus oficiales subalternos en la que les hacía ver que, a consecuencia del armisticio y del permiso que se concedía a los particulares para entrar y salir del territorio asignado a los republicanos, había muchos que podían intentar acogerse a la ley de devolución de bienes para reclamar los suyos. Urdaneta recomendó que, si el gobierno no emitía una providencia sobre este particular, era necesario que los embargos continuaran pues “la facilidad de la comunicación por consecuencia del armisticio, y no una voluntad de unirse a nuestra causa, es la que los hace en tal caso venir”¹³.

En las conversaciones sostenidas el 27 de diciembre en torno a la demarcación de la línea divisoria sobre la plaza de Cumaná defendida por los españoles, el comisionado republicano propuso que, aquellas familias que quisieran mudarse de una a otra parte, se les otorgaría licencia para ello. Sobre este punto, los españoles consideraron necesario aclarar que no podía extenderse esta concesión a los militares y funcionarios de la plaza mientras que el comisionado republicano incluyó en el beneficio a las esposas de los militares que estuviesen en territorio español y traspasaran la línea divisoria para jurar las banderas de la República. A los militares se les negó la posibilidad de cruzar la línea a menos que se conviniera entre los jefes de uno y otro bando el trámite de los respectivos permisos¹⁴.

Adicionalmente, el gobernador español dispuso el 4 de enero de 1821 que los pasados al bando republicano se devolvieran y que se otorgara licencia a los esclavos que, perteneciendo a los españoles, se hallaban en el servicio de la República. Ambas propuestas fueron tajantemente rechazadas por el comandante republicano, la primera de ellas por ser contraria al derecho de gentes y de regularización de la guerra y, la segunda, por ser ajena a sus facultades. Advertía este comandante que seguramente una multitud de familias aspirarían a avecindarse del lado republicano ante lo cual se decidió suspender provisionalmente el paso de lanchas particulares.

El plan del comandante patriota Agustín Armario era que todas las familias que llegaran de aquella plaza y se presentaran legítimamente reclamando sus bienes, después de tener que jurar las banderas de la República, podían gozar nuevamente de sus propiedades pero las que solo vinieran a

disfrutar de sus bienes les sería negada esa posibilidad por lo menos durante el tiempo de armisticio¹⁵.

El 27 de febrero el vicepresidente de Venezuela Carlos Soublette pidió al comandante Armario garantizar la seguridad de los pueblos bajo la protección de la República. Para cumplir esta meta debía evitarse la entrada de individuos “bajo pretextos simulados pero con siniestras miras”. Debía además aumentarse la vigilancia y crear una policía en los puntos en los que se tenía contacto con los españoles, prohibiendo el asentamiento y la interacción con militares y marinos al servicio del Rey. Especialmente debía sospecharse cuando llegaran individuos sin un propósito conocido y solo con la intención de dar un paseo. A principios de abril se reforzaron las medidas de seguridad pues no debía permanecer en ningún rincón de la costa de Cumaná individuo alguno de quien se tuviera sospecha y de quien se supiera que podía fomentar las disensiones y los motines¹⁶.

Desde Guanape, al sureste de Caracas, el 3 de febrero el oficial republicano Calixto de Armas informó al general Francisco Bermúdez que los españoles habían publicado un bando en Río Chico en el que se ordenaba a todos los patriotas existentes en ese territorio a abandonarlo y el que no lo hiciera debía presentarse a juramentar el gobierno monárquico. El vicepresidente Soublette se enteró de esta situación y decidió reportarla al secretario de Guerra don Pedro Briceño Méndez pues consideraba que se había transgredido lo estipulado en el armisticio. Otro bando de ese tipo fue publicado por los españoles en la cercana población de Uchire¹⁷.

Las prevenciones llegaron incluso a territorio neogranadino. Al enterarse a mediados de febrero de 1821 el gobernador de Antioquia José Manuel Restrepo de que el español José Obeso y su hijo Ignacio habían llegado a la ciudad de Bogotá desterrados por el recién constituido gobierno independiente en Maracaibo, le recomendó al vicepresidente Francisco de Paula Santander tener mucho cuidado por ser ellos “empecinados realistas” y además le pidió que bajo ninguna circunstancia les permitiera acercarse a territorio antioqueño¹⁸.

A mediados de enero de 1821 se informó a los oficiales de la isla de Margarita que en la isla de Trinidad deambulaba una multitud de migrados patriotas oriundos de las poblaciones costeras de Venezuela que se hallaban padeciendo muchas miserias y que además de esto no contaban con medios para devolverse. Ante esta situación, las autoridades de Margarita en cabeza del oficial Lino de Clemente adelantaron gestiones con miras a transportar a aquellos migrados. Como de la isla debía salir la embarcación *Diana* y el bergantín *Carúpano*, se decidió que pasaran por la isla de Trinidad y reco-

gieran a más migrados, tal como efectivamente sucedió el 12 de febrero. Al tocar la costa venezolana se dejaron 50 de estos hombres en Río Caribe y Carúpano. El 25 de marzo salió de Trinidad la balandra *Elizabeth* llevando la otra mitad de migrados que permanecían allí. Se consideró clave para el gobierno el regreso de estos individuos pues podían fortalecer el patriotismo, especialmente en aquellos pueblos que habían estado durante largo tiempo en poder del enemigo¹⁹.

El 24 de marzo el general Bolívar ordenó al coronel Ambrosio Plaza que dictara un bando señalando que en el término de tres días debían salir todos los súbditos del gobierno español que estuviesen en el territorio de guerra y no quisieran jurar fidelidad al gobierno de la República, habiendo expresado interés en quedarse en territorio venezolano. Debía tener cuidado Plaza de no incluir en el bando ningún artículo concerniente a la suspensión de las comunicaciones pero al mismo tiempo debía procurar impedir las para el caso del bando enemigo al tiempo que se debía favorecer las propias para conseguir así noticias frescas y evitar que se filtrara información de las operaciones patriotas²⁰.

Tan pronto fue anunciada la culminación de la tregua, desde la capital Caracas el general español Ramón Correa, en su calidad de jefe superior político interino y capitán general de las provincias de Venezuela, lanzó el 28 de marzo una proclama con ocasión de la reapertura de la campaña militar para finales del mes siguiente. Su intención fue hacer ver a los habitantes la necesidad de mantener la unión para repeler a los “enemigos” y que jamás desfalleciera la obediencia hacia la Constitución y la voz del Rey. Así entonces, todo el que se mostrara reticente a seguir estos principios debía abandonar la provincia para lo cual contaba con el término de 15 días para tramitar su pasaporte que no le sería negado bajo ningún pretexto. El que optara por quedarse en estas comarcas, pasado aquel plazo, estaría conminado a acogerse a los mandatos del gobierno español o de lo contrario sería tildado como un delincuente y castigado drásticamente por las leyes. La orden era que este bando se publicara en todos los pueblos de la provincia para que nadie alegara ignorancia sobre estos dictámenes²¹.

Entre tanto, el bando patriota también se preocupó por implementar medidas preventivas de cara a la reanudación de las operaciones militares. El 11 de abril se dictó un decreto para definir la situación de los migrados, todo esto en respuesta a la cantidad de españoles y criollos simpatizantes de la causa monárquica que en medio de esta tregua se habían introducido voluntariamente en territorio de la República. Bajo la nueva coyuntura se consideraba que la presencia de estos individuos podía resultar altamente

perjudicial para los intereses republicanos y por ello se les fijó un plazo perentorio para presentarse ante el gobernador militar de la provincia o comandante de cantón ante quien debían elevar el respectivo juramento²².

Con el fin también de contrarrestar el accionar de personas desafectas al sistema republicano, el 17 de abril Carlos Padrón, comandante militar de Barcelona, emitió un bando en el que estipuló que cualquier persona que esparciera en el pueblo noticias contrarias a la tranquilidad pública o que se dedicara a propagar chismes o intentara con seducciones ganar adeptos a la causa monárquica, sería castigada como traidora a la Patria, para lo cual solo sería imprescindible la presentación de un testigo para llevar a cabo el juicio respectivo. Toda mujer que hablara en el espacio privado de sus casas o en corrillos en contra del sistema republicano sería automáticamente desterrada de la ciudad y remitida a la isla de Margarita, Maracaibo o Santa Marta, y sus bienes confiscados. Los que mantuvieran correspondencia con españoles serían pasados por las armas en el momento en que fueran delatados. Igual pena capital recaería sobre aquellos que no denunciaren a los infractores²³.

El 28 de abril, a tan solo dos días de reanudarse la lucha militar, Padrón dictó un decreto de 11 puntos en el que se adoptaban nuevas medidas tendientes a defender la Patria al tiempo que garantizó protección a los habitantes de esta provincia, a sus familias y a sus propiedades. Las mujeres debían cerrar las puertas de sus casas poniendo luces en las ventanas durante la noche. Desde ese día quedaba prohibido todo contacto de palabra o por escrito con individuos que se hallaren en territorio español so pena de ser castigado por la ley, medida que se hacía extensiva a los conductores de estos mensajes. Se declaró el toque de queda pues después de las nueve de la noche solo podían circular por las calles los empleados o las patrullas. Fue proscrita toda diversión pública que no contara con el permiso correspondiente del gobierno político y militar. El que transgrediera este decreto era “indigno de ser llamado hijo de Colombia”²⁴.

La aplicación de estas normas no dejó de ser un asunto complejo pues hubo necesidad de evaluar las implicaciones de cada caso y de establecer algunos condicionamientos y excepciones. A finales de abril en la comandancia general de Barcelona se recibió información acerca de la presencia de dos comerciantes españoles. Al conocer esta situación, el vicepresidente Soublette los consideró sospechosos y por ello se les ordenó que en el término de seis horas debían salir del territorio con todos sus intereses aunque, una vez terminada la guerra, podían establecerse como extranjeros. Soublette reiteró que todo súbdito español que a consecuencia del armisticio hubiere venido a aquella ciudad, debía servir al ejército republicano sin poder estar destinado a otro servicio público.

Sin embargo, días después, al vicepresidente le llegó información que daba cuenta de que Juan Maymó, uno de los referidos comerciantes, había jurado fidelidad a la República. Este hombre adujo que, pese a ser nacido en España, era partidario de la causa americana y en aras de la humanidad clamaba para que no se le conminara a retornar a suelo europeo porque temía ser juzgado allí como traidor. Como medida preventiva, su casa fue custodiada por un piquete de cuatro soldados y un cabo hasta que se conocieran los términos de la resolución superior.

En razón a estas nuevas circunstancias, Soublette reiteró que su intención no era expulsar a aquellos hombres perjudiciales a la seguridad interior ni obligarlos a volver a la península o enviarlos a prisión, pues estaba convencido de que no habían cometido delito alguno. En un rasgo de generosidad del gobierno republicano, se le permitió a Maymó permanecer en territorio libre con la condición de que trasladara su residencia a una de las ciudades del interior y que evitara cualquier comunicación con el territorio “enemigo” incluso en materia comercial pues de lo contrario sería culpado de felonía y conminado a ser expulsado y sus bienes incautados²⁵.

Por esos mismos días se presentaron ante las autoridades militares de Barcelona otros tres ciudadanos para definir su situación: Manuel Hurtado, Eusebio Torres y Francisco Antonio Aza. Este fue el juramento elevado por el primero de estos hombres:

En el mismo día por el mismo efecto se presentó en esta Comandancia General el ciudadano Miguel Hurtado, natural y vecino de esta ciudad, exponiendo que habiendo logrado incorporarse con sus hermanos hijos de Colombia en el territorio de su República por el auspicio y garantía del armisticio terminado, y que encontrándose plenamente desengañado de la justa causa que aquellos defendían, juraba como efectivamente juró defender con preferencia a su vida el Patrio suelo donde tiene la gloria de haber nacido, y en fe de que cumplirá religiosamente la expresión voluntaria de su juramento, lo firmó conmigo y el presente secretario²⁶.

Torres había nacido en España y se trasladó al Nuevo Mundo en donde se acercó en Barcelona desde el año de 1800 y allí contrajo nupcias con una mujer oriunda de esta misma ciudad, doña Josefa Antonia Cordon. Entre tanto, Aza era un vecino de Cumaná que había venido a Barcelona junto con sus hermanos.

Las acciones de control a los migrados continuaron tras el fin del armisticio. El 3 de junio de 1821 el general Bolívar emitió una proclama

dirigida a inspirar confianza a los habitantes de los territorios ocupados por los españoles para que no migraran al acercarse las huestes patriotas y con el fin de garantizar el retorno de los “incautos” que engañados por las amenazas de los realistas habían abandonado sus hogares. Bolívar pensó que el medio más seguro para publicar esta proclama en territorio “enemigo” era dirigírsela directamente al general en jefe español Miguel de La Torre “como un testimonio de nuestra religiosidad en el cumplimiento del tratado de regularización de la guerra”²⁷.

El 24 de junio de 1821 el coronel patriota Felipe Macero, comandante de las sabanas de Ocumare, dictó un bando en el que ofreció un plazo de ocho días para que se presentaran los que aún estuviesen ocultos por sus opiniones políticas, debiendo entregar las armas y elevar juramento de fidelidad a la República²⁸.

Amparado en el armisticio, en la tarde del 14 de julio de 1821 se presentó ante el general republicano Rafael Urdaneta en su cuartel general de San Cristóbal el ciudadano bogotano Silvestre Ortiz quien venía del territorio venezolano asignado a los españoles “en calidad de pasado”. Este hombre era hijo de un español que había sido asesinado por las armas americanas. Silvestre pidió un salvoconducto para un hermano suyo y dos españoles casados para trasladarse hasta el interior de la Nueva Granada. Este migrado suministró información valiosa sobre los movimientos y el estado de las fuerzas realistas al mando de los comandantes Miguel de La Torre y Pablo Morillo y dio detalles sobre la solemne jura de la Constitución de la Monarquía española realizada en la población de Bailadores. Aunque el ministro de Guerra Pedro Briceño Méndez expresó algunos reparos por pensar que era un espía, se le aclaró que en realidad aquel hombre solo quería abandonar el suelo dominado por los realistas. Se reportaron por esos días otros pasados al bando republicano y, según el testimonio de ellos, los oficiales españoles habían difundido el rumor sobre la llegada de Morillo con dos escuadrones dispuestos a hacer más cruel la guerra si Bolívar no aceptaba las proposiciones de reconciliación. De igual modo, con el fin de generar temor habían difundido la noticia de que todo el que cambiara de bando era fusilado sin misericordia por los republicanos²⁹.

3. IMPACTO EN LA ECONOMÍA

Desde finales del periodo de dominio hispánico ya venía registrándose un decrecimiento de los índices de la economía venezolana³⁰ a lo cual se

sumaba el aumento de las cargas tributarias bajo el influjo de las reformas borbónicas. Los efectos de las guerras de Independencia se habían sentido de manera notoria en aspectos como: la parálisis del comercio marítimo y el tráfico interno, los bajos precios de productos como el café y el cacao destinados al mercado externo, la migración de capitales hacia las islas del Caribe, la interrupción de las comunicaciones, la inflación, el encarecimiento de la mano de obra, el abandono de haciendas y hatos ganaderos, la escasez de alimentos y la desarticulación del sistema fiscal³¹. Las arcas de cada uno de los bandos se hallaban exhaustas por causa de la concentración de recursos para el sostenimiento de las tropas. Las contribuciones forzosas, los saqueos y las confiscaciones eran factores que habían contribuido a empeorar la situación económica durante estos años de guerra.

La firma de la tregua en Trujillo tenía sus propias implicaciones en el ámbito económico por cuanto significaba la implementación de unos límites en los espacios de ocupación de los ejércitos. De hecho, fue una preocupación constante durante la etapa previa de negociación quedar en áreas en las cuales estuviese garantizada la subsistencia económica. En el artículo 8º del acuerdo de tregua se estipuló la libre comunicación entre los respectivos territorios para proveerse recíprocamente de ganados, recursos y mercancías mientras que los comerciantes debían tramitar sus respectivos pasaportes y las licencias que serían expedidas por las autoridades de las provincias dominadas por el bando oponente.

Un problema realmente sensible para los republicanos era el tráfico de ganado en momentos en que el general José Antonio Páez hacía ingentes esfuerzos para cumplir las colosales metas de recolección para el consumo del ejército estacionado en el occidente de Venezuela, siendo la carne un elemento primordial en la dieta de los combatientes. La orden que había impartido el general Bolívar en el mes de diciembre de 1820 al general Páez era que consiguiera al menos 10.000 reses para el consumo de la tropa durante el tiempo de armisticio. La tarea de este oficial en los llanos de Apure se complicó con la nueva instrucción superior para que recogiera 10.000 reses más para cuando se reanudaran las operaciones militares. Esto, sumado al consumo interno de la región, llegaba a la cuantiosa cifra total de 32.000 reses. Inmensas dificultades reportó Páez para cumplir este propósito en momentos en que ya no eran abundantes los ganados en esas llanuras, siendo muy precaria la situación de indigencia de los llaneros dedicados a esa labor, al igual que sus familias³².

A este colosal reto se le agregaba otro de no menores dimensiones que era evitar que el bando español extrajera ganados de las vastas planicies

dominadas por los patriotas. No hay que olvidar que bajo el contexto del primer armisticio corto que se decretó en el mes de agosto de 1820, el general Páez había capturado varios enviados por el gobierno español para extraer ganado³³.

Ya a mediados del mes de diciembre el Estado Mayor del Ejército republicano le había recomendado nuevamente a Páez implementar algunas medidas para evitar la extracción de ganado por parte de los españoles. Desde el momento mismo de recibir copia del armisticio, ya aquel general había meditado sobre las complicaciones de este asunto, tanto por los perjuicios que significaba la saca de aquellos semovientes como por el desazón que causaba pensar que los españoles no pudieran abastecerse de lo mínimo en estos tiempos de tregua y de trato humanitario, aun cuando fuera pagando el valor de las reses. Sin embargo, Páez prometió estrechar la vigilancia para garantizar que el bando oponente no extrajera de aquellas comarcas ningún recurso³⁴. Al mes siguiente, el 18 de enero de 1821, Bolívar reconoció el esfuerzo con el que Páez había impedido los abusos con la venta de ganado y su extracción para territorio enemigo durante la tregua³⁵.

El general Antonio José de Sucre, uno de los negociadores republicanos del armisticio, se declaró complacido con lo acordado en torno a Maracaibo por cuanto quedaron los patriotas con posibilidad de establecer el libre comercio no solo en la laguna sino también hacia el exterior³⁶. Esto fue lo que estipuló el artículo 9º del acuerdo:

La ciudad y puerto de Maracaibo queda libre y expedita para las comunicaciones con los pueblos del interior, tanto para subsistencias, como para relaciones mercantiles, y los buques mercantes neutros o de Colombia que introduzcan efectos, no siendo armamentos ni pertrechos de guerra, o los extraigan por aquel puerto para Colombia, serán tratados como extranjeros y pagarán como tales los derechos, sujetándose a las leyes del país. Podrán además tocar en ella, salir y entrar por el puerto los agentes o comisionados que el gobierno de Colombia despache para España o para los países extranjeros, y los que reciba³⁷.

A tan solo dos días de firmado el armisticio, el secretario de Guerra don Pedro Briceño Méndez solicitó al vicepresidente de Venezuela adoptar las medidas conducentes a facilitar las relaciones comerciales entre el territorio asignado a los republicanos y el asignado a los realistas, de acuerdo a lo estipulado en el tratado. De igual modo, advirtió aquel ministro que el referido artículo 9º no podía hacerse extensivo a los otros puertos ni

al comercio interior. Por consiguiente, no debían exigirse a los súbditos españoles sino aquellos derechos que ellos exigieran a los de la República³⁸.

Cuando el comisionado republicano coronel Justo Briceño inició el arreglo de límites en las provincias costeras neogranadinas a mediados de diciembre, reiteró que el intercambio mercantil seguía activo entre los pueblos ubicados a uno y otro lado de la línea divisoria trazada en Venezuela³⁹.

A finales de este mes, el secretario de Guerra había impartido instrucciones al general Páez para que el enemigo no tuviera motivo de queja por la falta de posibilidades para el comercio y se evitara que se les pudiera atribuir a los republicanos mala fe sobre este asunto⁴⁰.

Entre tanto, con los pueblos que expresaron espontáneamente su voluntad de seguir las banderas independientes, la prioridad del gobierno republicano fue intervenir inmediatamente en procura de lograr allí la reactivación de la economía. Así sucedió con los pueblos de Carúpano y Río Caribes que, tras haber manifestado espontáneamente su adhesión política, fueron habilitados para el comercio⁴¹.

En los diálogos sostenidos el 27 de diciembre de 1820 por el comisionado republicano Juan José Quintero y el gobernador español de la plaza de Cumaná sobre la demarcación de la línea divisoria en torno a este lugar, los republicanos tomaron la iniciativa planteando que la navegación por el golfo de Cariaco fuera libre para entrar y salir de Margarita y de otras islas del Caribe u otros puntos de la República. Los españoles estuvieron de acuerdo siempre y cuando la navegación se hiciera en buques mercantes pertenecientes a republicanos pero de ninguna manera se aceptaría el tránsito de embarcaciones extranjeras. Consideraba el negociador republicano que resultaba muy favorable para ellos la entrada de buques por el golfo y río de Cariaco debido a la escasez de medios para conducir sus efectos por otros puntos. Hubo consenso con relación a las licencias que debían otorgarse a los comerciantes de una y otra parte aunque debían elaborarse unas guías en donde constaran los frutos que introdujeran o extrajeran.

A principios de abril de 1821 se suscitó un incidente al ser apresada una balandra española por un corsario que había estado al servicio de la República pero que resultó expulsado por incurrir en piratería. El corsario llevaba en ese momento banderas de la banda oriental del río de La Plata con licencias concedidas por el general José Artigas. En este caso debió intervenir la Corte de Almirantazgo de la isla de Margarita con el fin de evitar que este tipo de incidentes generara protestas del gobierno español por violaciones al armisticio⁴².

Con relación a la pesca, la propuesta inicial de los republicanos era que fuera libre en esta área. No obstante, los españoles especificaron unos límites dentro de los cuales podía realizarse esta actividad sin restricciones y que los de Cariaco podían hacerlo desde la ensenada del Cedro hasta la boca del río y de la plaza desde aquella misma ensenada hacia abajo, como siempre lo habían acostumbrado. Para los republicanos era claro que sus adversarios querían aprovecharse de los mejores pesqueros y por tanto se determinó que los pescadores de la plaza podían moverse hasta Laguna Grande y por el sur hasta la línea divisoria y el resto sería para los pescadores de chinchorros de la República. De igual modo, se dio vía libre para sembrar en las tierras de los Bordones, Ypures, Charas y Pantanillo. Los republicanos dejaron en claro la expresa condición de que, después del armisticio, esos cultivos quedarían a su favor.

Con relación a este punto los españoles consideraron conveniente extender este permiso para los valles circundantes al golfo sin importar el origen de sus propietarios y con la posibilidad adicional de ingresar los frutos a la plaza. Sobre este particular, el bando republicano dispuso que los dueños de haciendas incluídas en su territorio debían presentarse ante las tropas patriotas y elevar el respectivo juramento⁴³.

El vicepresidente Soublette adoptó el 13 de enero de 1821, en medio de la tregua, nuevas disposiciones en materia de comercio en espera de ser aprobadas por el presidente Simón Bolívar. La primera de ellas apuntaba a que las transacciones que los españoles realizaran con el territorio republicano ya fuera por mar o por tierra debía considerarse como un comercio extranjero y, por consiguiente, quedaba sujeto al pago de los derechos correspondientes. De igual manera, los nacionales interesados en comerciar hacia y desde el territorio asignado a los realistas estarían sujetos a pagar impuestos como si lo hicieren con otros países. Estas medidas estaban dirigidas a controlar el ganado que, siendo crucial para el mantenimiento de las tropas, había empezado a escasear y por ello se requería que el gobierno mantuviera el control sobre este mercado⁴⁴.

Para el 28 de marzo de 1821, fecha en la que ya se había anunciado la suspensión anticipada del armisticio, de nuevo se reactivó el clima de tensión y polarización. El secretario de Guerra Pedro Briceño Méndez pidió al recién posesionado vicepresidente de Venezuela don Juan Germán Roscio estar atento para armar el mayor número de corsarios que se debían dedicar a hostilizar por todas partes al enemigo con el fin de arruinar su comercio. Esa misma instrucción se reiteró al almirante Luis Brión a finales del mes siguiente haciéndole énfasis en el imperativo de librar todas las patentes que

solicitaran los corsarios particulares aunque teniendo mucho cuidado en no ser condescendiente con la piratería. Ante la falta de recursos operativos en la marina, esta opción se estimó como la más eficaz y ventajosa en torno al propósito de destruir el comercio español⁴⁵.

Desde Guanare se reportó una noticia a principios de abril que daba cuenta de las reiteradas quejas y temores de los residentes de este territorio que habían entrado en relaciones comerciales con los republicanos en tiempos de armisticio. Ahora, conocida la decisión de romper improvisadamente el acuerdo de tregua, estos hombres alegaban haber perdido más de 100.000 pesos al suspenderse también de manera repentina la extracción de ganados que ya habían sido negociados y que estaban alistando para movilizar hasta el otro lado del río Apure. El problema más grave era que aquellos vendedores no habían devuelto los dineros recibidos por el frustrado negocio. Para el 9 de abril habían alcanzado a cruzar la línea divisoria casi todos los que estaban negociando en territorio republicano pero sin ganado y sin dinero⁴⁶.

A mediados de este mismo mes, cuando se adelantaban preparativos con miras a prepararse para la reanudación de las operaciones militares, las autoridades republicanas de Carúpano consideraron que había que aprovechar la seguridad de la navegación que brindaba el tratado de armisticio para transportar la cosecha de cacao de la costa de Paria con el fin de negociarla a buen precio en las Colonias, principalmente en la isla de Santo Thomas, a cambio de provisiones para las tropas del ejército de Oriente⁴⁷.

Por esos días, tan pronto los pocos comerciantes de la isla de Margarita que estaban en la ciudad de Barcelona se enteraron de la inminente reanudación de las hostilidades militares, salieron de este puerto por la inseguridad en que estarían sus buques, expuestos a ser apresados por las flecheras “enemigas” de Cumaná que constantemente navegaban cerca de esas aguas⁴⁸.

Angustioso fue el llamado lanzado a principios de julio por Francisco Delgado, gobernador político y militar de Maracaibo, para que se implementaran medidas urgentes que permitieran paliar la crítica situación de esta ciudad costera por causa de la guerra. Los catalanes y otros españoles comerciantes que estaban allí radicados habían extraído sus caudales antes y después de la transformación política vivida en esta ciudad en el pasado mes de enero. Por ello, se pidió a las máximas instancias del gobierno republicano que los persuadiera a finiquitar sus negocios en esa ciudad pues así podían reportar utilidades al fisco por el pago de derechos, así como que también les resultaba más efectivo sacar por este puerto sus productos⁴⁹.

4. CONCLUSIONES

La firma del armisticio y del tratado de regularización de la guerra a finales del mes de noviembre de 1820 en Venezuela marcó de alguna manera un punto de inflexión a una prolongada guerra por la Independencia que llevaba ya más de una década dejando una estela de muerte y desolación. El impacto de estas vías conciliadoras en la sociedad y en la economía fue más que evidente por cuanto significó un alivio a la incesante lucha política y militar.

Los migrados, que habían sido objeto de una persecución constante, conservaron en el marco de este periodo de cese de hostilidades algunas esperanzas de retornar a sus sitios de origen y de reencontrarse con los suyos. Las medidas adoptadas afectaron en cierto modo la cotidianidad de los pobladores llegando incluso a tener impacto en la vida privada.

En materia económica se consiguieron también algunas concesiones en cuanto al comercio, el tráfico de ganados y la pesca. No obstante, hay que reconocer también que a la voluntad pacifista contemplada por aquel par de marcos normativos se opusieron algunas voces radicales que se negaron en la práctica a otorgar cualquier tipo de concesiones al bando oponente.

Lo que sí se puede advertir en esta fase de tregua es la compleja relación de vínculos entre integrantes del bando realista y del bando republicano que estaban unidos en muchos casos por fuertes lazos familiares y sociales.

En últimas, las garantías ofrecidas en el marco del armisticio eran más que concesiones de carácter humanitario pues había un trasfondo de un pasado común cimentado desde tiempos del dominio hispánico.

El solo anuncio de la reanudación de las operaciones militares hacia finales del mes de marzo de 1821 implicó automáticamente el retorno del clima de polarización política y de intolerancia. Finalmente, durante la tregua no se cumplió el objetivo de avanzar en las negociaciones de paz entre los españoles y los republicanos y, a fin de cuentas, el balance resultó más favorable para los intereses de las huestes patriotas que mucho más fortalecidas anímica y militarmente emprenderían con éxito en los meses siguientes la toma de la ciudad de Caracas, eje del poder político, con lo cual solo quedaron Coro, Maracaibo y Puerto Cabello como últimos reductos del régimen español que serían liberados en 1823 bajo la firma de sendas capitulaciones.

No hay duda de que los tratados de armisticio y regularización de la guerra, aún con todas sus vicisitudes y el rompimiento anticipado de la tregua, sirvieron de precedente para explorar otras vías de diálogo, constituyéndose en valiosos precedentes de reconciliación en América y en un recordatorio de la importancia de proteger la sociedad y asegurar el ritmo

de la dinámica económica en medio de situaciones críticas de conflicto político y militar.

NOTAS

- 1 Politólogo de la Universidad de Los Andes (Bogotá) y Magíster en Estudios Políticos de la Pontificia Universidad Javeriana. Director de la Biblioteca “Eduardo Santos” de la Academia Colombiana de Historia.
- 2 La Nueva Granada era el territorio con el que se conocía lo que hoy corresponde en términos generales a la República de Colombia.
- 3 *Ley Fundamental de la República de Colombia*, Angostura, [s.n.], 1819.
- 4 Academia Colombiana de Historia: *Fondo Archivo del General Miguel de la Torre*, Tomo I, pp. 112-116.
- 5 Archivo General de la Nación de Colombia. *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, tomo 2, f. 260v. Tratado de Armisticio entre el Reino de España y la República de Colombia. Trujillo, 25 de noviembre de 1820. (En adelante AGN).
- 6 “Entrevista”, *Correo del Orinoco*, No. 91, Angostura, 30 de diciembre de 1820, pp. 1-2.
- 7 Francisco Alfaro Pareja: *La Independencia de Venezuela relatada en clave de paz. Las regulaciones pacíficas entre patriotas y realistas (1810-1846)*. Castellón, Universitat Jaume-I, 2013, p. 54; Muñoz, Francisco y Beatriz Molina Rueda: “Circunstancias de las cosmovisiones de paz en el Mediterráneo”, en: Francisco Muñoz y Beatriz Molina Rueda (Eds.): *Cosmovisiones de paz en el Mediterráneo*. Granada, Universidad de Granada, 1998, pp. 11-28.
- 8 Federico Brito Figueroa: “La población y la estructura social de Venezuela en las primeras décadas del siglo XIX” en: *Bulletin Hispanique*, Vol. 69, No. 3-4, (Burdeos, 1967), pp. 347-348; José Antonio de Armas Chitty: *La Independencia de Venezuela*. Madrid, Editorial Mapfre, 1992, p. 63.
- 9 Sobre este tema véase: Rufino Blanco-Fombona: *Bolívar y la guerra a muerte: época de Boves: 1813-1814*. Caracas, Impresores Unidos, 1942.
- 10 Simón B. O’Leary: *Memorias del General O’Leary*. Caracas, Imprenta de la Gaceta Oficial, 1983, tomo XVII, p. 576.
- 11 *Ibid.*; tomo XVIII, p. 582.
- 12 Roberto Cortázar: *Correspondencia dirigida al General Santander*. Bogotá, Academia Colombiana de Historia, 1969, Vol. III, p. 286.
- 13 *Ibid.*; Vol. XI, p. 331.
- 14 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, Tomo 334, f. 156r. Propositiones para la demarcación de la línea de Cumaná. Cumaná, 27 de diciembre de 1820.
- 15 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, Tomo 334, ff. 514-516. Propositiones del gobernador Agustín Armario. Cumaná, 4 de enero de 1821.

- 16 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, Tomo 1.459, ff. 275r-277r. Carta del vicepresidente Carlos Soubllette al comandante Agustín Armario. Cariaco, 27 de febrero de 1821.
- 17 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, Tomo 334, ff. 571r-574r. Informe del oficial Calixto de Armas al general Francisco Bermúdez. Guanape, 3 de febrero de 1821.
- 18 *Archivo Santander*. Bogotá, Águila Negra Editorial, 1916, Vol. VI, p. 62.
- 19 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, Tomo 334, ff. 646r-647r. Informe sobre los migrados de la isla de Margarita, marzo de 1821.
- 20 Simón B. O'Leary: *Memorias del General O'Leary*, tomo XVIII, p. 144.
- 21 "Proclama", *Gaceta de Caracas*, No. 37, Caracas, 4 de abril de 1821, p. 168.
- 22 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, Tomo 329, ff. 292r. Decreto del vicepresidente de la República Francisco de Paula Santander sobre los migrados. Bogotá, 11 de abril de 1821.
- 23 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, Tomo 1.426, ff. 505r-v. Bando del comandante Carlos Padrón. Barcelona, 17 de abril de 1821.
- 24 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, Tomo 1.426, ff. 510r-511r. Decreto del comandante Carlos Padrón para defender la Patria. Barcelona, 28 de abril de 1821.
- 25 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, Tomo 1.426, ff. 342r-343r, 450r-451r. Informe del vicepresidente Carlos Soubllette sobre desafectos. Barcelona, 29 de abril de 1821.
- 26 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, Tomo 1.426, f. 443v. Juramento del comerciante Manuel Hurtado. Barcelona, 30 de abril de 1821.
- 27 Simón B. O'Leary: *Memorias del General O'Leary*, Tomo XVIII, p. 303.
- 28 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, Tomo 350, f. 95r. Bando del coronel Felipe Macero. Ocumare, 24 de junio de 1821.
- 29 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, Tomo 325, ff. 1.073r-1.082r. Informe sobre migrados presentados al general Rafael Urdaneta. San Cristóbal, 14 de julio de 1821.
- 30 Mercedes Álvarez: *Comercio y comerciantes y sus proyecciones en la Independencia venezolana*. La Guaira, Tip. Vargas, 1963, pp. 110-112.
- 31 Antonio Arellano Moreno: *Orígenes de la economía venezolana*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1973, pp. 366-373; Rafael Cartay: *Historia económica de Venezuela 1830-1900*. Valencia, Vadell Hermanos Editores, 1988, pp. 38-60.
- 32 *Archivo Santander*, tomo V, p. 349; *Archivo del General José Antonio Páez 1818-1820*. Bogotá, Editorial "El Gráfico", 1939, tomo primero, pp. 335-336.
- 33 *Archivo del General José Antonio Páez*, tomo primero, pp. 269.
- 34 *Ibid.*; p. 339.
- 35 Simón B. O'Leary: *Memorias del General O'Leary*, tomo XVIII, p. 23.

- 36 *Ibid.*; tomo I, p. 18.
- 37 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, Tomo 2, f. 260v. Tratado de Armisticio entre el Reino de España y la República de Colombia. Trujillo, 25 de noviembre de 1820.
- 38 Simón B. O'Leary: *Memorias del General O'Leary*, tomo XVII, p. 582.
- 39 Justo Briceño: *Vida y papeles de Justo Briceño*. Caracas, Gráficas Continente, 1970, p. 100.
- 40 Simón B. O'Leary: *Memorias del General O'Leary*, tomo XVIII, p. 23.
- 41 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, Tomo 1.459, f. 564r. Informe del vicepresidente Carlos Soublette. Cariaco, febrero de 1821.
- 42 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, Tomo 1.425, ff. 112r-113r. Informe sobre la actividad de los corsarios. Isla de Margarita, abril de 1821.
- 43 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, Tomo 334, f. 516r. Propositiones del gobernador Agustín Armario. Cumaná, 4 de enero de 1821.
- 44 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, Tomo 334, f. 477r-479r. Disposiciones adoptadas por el vicepresidente Carlos Soublette. Cariaco, 13 de enero de 1821.
- 45 Simón B. O'Leary: *Memorias del General O'Leary*, tomo XVIII, pp. 158, 216.
- 46 "Armisticio", *Gaceta de Caracas*, No. 40, Caracas 25 de abril de 1821, p. 179.
- 47 AGN, *Sección República, Fondo Historia*, Tomo 7, f. 787r. Disposiciones adoptadas por el gobierno republicano para reactivar el comercio en medio del armisticio. Carúpano, 15 de abril de 1821.
- 48 AGN, *Sección República, Fondo Secretaría de Guerra y Marina*, Tomo 1.426, f. 770v. Medidas de seguridad sobre comercio y navegación marítima. Barcelona, 17 de abril de 1821.
- 49 Roberto Cortázar (Comp.): *Correspondencia dirigida*, Vol. V, p. 249.

FUENTES

Documentales

-Documentos de Archivo

Academia Colombiana de Historia. Bogotá-Colombia. *Fondo Archivo del General Miguel de la Torre*.

Archivo General de la Nación (AGN). Bogotá-Colombia. *Fondos: Historia; Secretaría de Guerra y Marina*.

-Documentos Editados

Archivo del General José Antonio Páez 1818-1820. Bogotá, Editorial "El Gráfico", 1939, tomo primero.

Archivo Santander. Bogotá, Águila Negra Editorial, 1916, Vol. V-VI.

- Briceno, Justo: *Vida y papeles de Justo Briceño*. Caracas, Gráficas Continente, 1970.
- Cortázar, Roberto (Comp.): *Correspondencia dirigida al General Santander*. Bogotá, Academia Colombiana de Historia, 1969, Vol. III, V.
- Ley Fundamental de la República de Colombia*. Angostura: [s.n.], 1819.
- O'Leary, Simón B.: *Memorias del general O'Leary*. Caracas, Imprenta de la Gaceta Oficial, 1983, tomos I, XVII-XVIII.

Bibliográficas

-Libros

- Alfaro Pareja, Francisco: *La Independencia de Venezuela relatada en clave de paz. Las regulaciones pacíficas entre patriotas y realistas (1810-1846)*. Castellón, Universitat Jaume-I, 2013.
- Álvarez, Mercedes: *Comercio y comerciantes y sus proyecciones en la Independencia venezolana*. La Guayra, Tip. Vargas, 1963.
- Arellano Moreno, Antonio: *Orígenes de la economía venezolana*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1973.
- Armas Chitty, José Antonio de: *La Independencia de Venezuela*. Madrid, Editorial Mapfre, 1992.
- Blanco-Fombona, Rufino: *Bolívar y la guerra a muerte: época de Boves: 1813-1814*. Caracas, Impresores Unidos, 1942.
- Cartay, Rafael: *Historia económica de Venezuela 1830-1900*. Valencia, Vadell Hermanos Editores, 1988.

-Capítulos de libros

- Muñoz, Francisco y Beatriz Molina Rueda: "Circunstancias de las cosmovisiones de paz en el Mediterráneo", en: Francisco Muñoz y Beatriz Molina Rueda (Eds.): *Cosmovisiones de paz en el Mediterráneo*. Granada, Universidad de Granada, 1998, pp. 11-28.

Hemerográficas

-Artículos de Revistas y Boletines

- Brito Figueroa, Federico: "La población y la estructura social de Venezuela en las primeras décadas del siglo XIX", en: *Bulletin Hispanique*, Vol. 69, No. 3-4, (Burdeos, 1967), pp. 347-348.

-Artículos de Periódicos

- "Entrevista" en: *Correo del Orinoco*, No. 91, Angostura, 30 de diciembre de 1820, pp. 1-2.
- "Proclama" en: *Gaceta de Caracas*, No. 37, Caracas, 4 de abril de 1821, p. 168.